26

33

Veinte mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Mesia Segura Regidor Perpetuo de esta Ciudad, y mas antiguo de los que componen este Ayuntamiento que preside de Justicia por ocupacion de los Señores Corregidor, y Alcalde maior, d. Alonso Garcia Alés, d. Josef Escaño, d. Lorenzo Rato, d. Juan Garcia Campero, d. Franco. Anrrich, d. Alfonso de Torres, d. Josef oviedo, d. Agustin Campero y d. Cesio Garcia regidores, d. Juan Barcelo de Gomez, y d. Josef Lazaro Diputados del Comun, y d. Franco. Hernandez Navarro Procurador Sindico Personero, y Acordaron lo siguiente ———

Propuesta de Milicias

Vioseen este Ayuntamiento un papel del Señor Governador su fecha diez y nueve del corriente, en que dice que con papel de esta Ciudad de doce del mismo remitio el testimonio de la propuesta que acordo hacer a S. M. para la Compañia de Milicias Urbanas que resulta vacante por fallecimiento de d. Vicente Pinto; pero reconociendo su Señoria que esta Ciudad propone a d. Josef Balcarcel, sugeto, que aunque tendra sus circunstancias, no deve ser comprehendido en ello, respecto a que ademas delo indicado en la real orden de siete de diciembre ultimo, sobre ser la voluntad de S. M. se tomen en consideracion para los Ascensos los que se hallasen en actual servicio en el Cuerpo, esta prevenido en la posterior real Resolucion de treinta de diciembre del mismo año sean tres los propuestos por el orden que sus servicios, tiempos de ellos y circunstancias califiquen la mejor Justicia, y que no siendo conforme a estas terminantes expresiones que declaran sean en el Cuerpo los Ascensos, la propuesta de esta Ciudad a favor de d. Josef Balcarcel que justamente reclaman a su Señoria los oficiales subalternos no se ha resuelto a darla curso por no exponerla a un justo reparo de la superioridad, y si la devuelve para que se sirva esta Ciudad ceñirla a lo prescripto en las insinuadas rs. ords. y para que la a fin de que esta Ciudad se halle enterada de las antiguedades de los referidos subalternos acompaña un estado que las manifiestas; haviendole parecido conveniente incluir un formulario adaptado al que en las ordenanzas generales esta inserto para hacer las propuestas de compañias vacantes, respecto a que con S. M. se digna atender al Cuerpo urbano, imponiendole las formalidades en las propias propuestas que a las del exercito, con cuya no deve ser testimonio de la que esta Ciudad haga, sino es la misma propuesta firmada de los Capitulares mas antiguos que asistieren al Cavildo para informar en lo posible de cada